



## CONCLUYE SERVICIO CIVIL DE ANALISTA DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP)

### VISTOS:

El Memorando N° 002438-2024-OAD-ONP, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000104-2024-ORH-ONP, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 000330-2024-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la ONP, comprende, entre sus anexos, el Anexo IV: Registro de Contratación Directa, Sección a: Registro de Servidores de Confianza, en el cual se encuentra incluido el puesto de Analista de Procedimientos de Selección en la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000177-2023-JF-ONP, se designa a la señora Nilda Emperatriz Mamani Fernández en el puesto de Analista de Procedimientos de Selección en la Oficina de Administración de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, mediante Informe N° 000104-2024-ORH-ONP, la Oficina de Recursos Humanos informa que resulta viable proceder con la formalización del término del servicio civil de la señora Nilda Emperatriz Mamani Fernández en el puesto de Analista de Procedimientos de Selección en la Oficina de Administración de la Oficina de Normalización Previsional, por la causal de decisión discrecional, precisando que el último día de vinculación laboral es el 4 de junio de 2024, ello conforme a lo requerido por la Oficina de Administración mediante Memorando N° 002438-2024-OAD-ONP;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, define al servidor de confianza como aquel que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, pudiendo formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 04 de junio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0108 0713 0499 1526



servidor de actividades complementarias, e ingresando sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la precitada Ley, la relación laboral en el Servicio Civil termina con la conclusión del vínculo que une a la entidad con el servidor civil, estableciendo el literal m) del artículo 49 que es causal de término del Servicio Civil, la decisión discrecional, en el caso de los servidores civiles de confianza;

Que, conforme al artículo 204 del citado Reglamento, el término de la conclusión del vínculo requiere la emisión y notificación de una resolución o documento, según sea el caso, del servidor civil de la misma jerarquía del que formalizó la vinculación, en la que se expresará la causal de término y fecha de este;

Que, mediante Informe N° 000330-2024-OAJ-ONP, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde la emisión de la resolución que concluya el servicio civil de la señora Nilda Emperatriz Mamani Fernández, en el puesto de Analista de Procedimientos de Selección en la Oficina de Administración, por la causal de decisión discrecional, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Conclusión del Servicio Civil**

Conclúyase el Servicio Civil, por la causal de decisión discrecional, de la señora Nilda Emperatriz Mamani Fernández en el puesto de Analista de Procedimientos de Selección en la Oficina de Administración de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), siendo su último día de labores el 4 de junio de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.



## Artículo 2. Notificación

Pónese en conocimiento de la presente Resolución a la señora Nilda Emperatriz Mamani Fernández; así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo.

## Artículo 3. Encargo a la Oficina de Recursos Humanos

Dispónese que la Oficina de Recursos Humanos proceda a la actualización del Registro de Contratación Directa, en base a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

## Artículo 4. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ  
JEFE DE LA ONP  
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 04 de junio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0108 0713 0499 1526

